

pesetas don Rogelio Navarrete Guillén, número 5.366, Teruel. Resulta: A 8.400 pesetas don Toribio Núñez Gangoso, número 11.082, Vizcaya; a 7.200 pesetas don Félix Mesa Tiendas, número 20.091, Córdoba.

29-10-1945.—Vacante del señor Ramos Iñigo, número 5.806; asciende a 8.400 pesetas don Teodosio Borrego Esteban, número 11.083, Oviedo. Resulta: A pesetas 7.200 don Angel Gomis Casanova, número 20.092, Alicante.

30-10-1945.—Vacante del señor Romero Noriega, número 1.678; asciende a 12.000 pesetas don Manuel San Faustino Hernández, número 1.887, Vizcaya. Resulta: A 9.600 pesetas don Jacinto Azofra Garrido, número 5.369, Murcia; a 8.400 pesetas don José Roda Guixot, número 11.084, Granada; a 7.200 pesetas don Eduardo Alfaro Gil, número 20.093, Pontevedra.

31-10-1945.—Vacante del señor García Tomás, número 3.239; asciende a 9.600 pesetas don Ramón Cuesta Cruz, número 5.370, Cáceres. Resulta: A 8.400 pesetas don Fernando Montero Román, número 11.087, Barcelona; a 7.200 pesetas don Aurelio Puertas Aranda, número 20.094, Granada.

31-10-1945.—Vacante del señor Martínez Durán, número 19.358; asciende a 7.200 pesetas don Cayetano Rahola Quich, número 20.097, Barcelona.

4.º Se concede un plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unido al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que será remitido determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria—Sección 24.—Escalafones del Magisterio», y se considera inexcusable, dirigiendo parte negativo en su caso.

5.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los

efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 26 de noviembre de 1945 por la que se nombra a don José Loustáu y Gómez de Membriera, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Ilmo. Sr. don José Loustáu y Gómez de Membriera, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, para el cargo de Decano de la citada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 27 de noviembre de 1945 por la que se regulan provisionalmente las relaciones de la Empresa «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.» y «Ferrocarriles de Sarriá a Barcelona, S. A.» con su personal.**

Ilmo. Sr.: En tanto se estudia y aprueba el oportuno Reglamento de Trabajo que ha de regular las relaciones de la Empresa «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.», y «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.», con su personal, este Ministerio, en uso de las facultades que le están atribuidas, ha resuelto:

1.º Establecer, sobre los salarios actuales que perciba el personal de dicha Empresa, un plus transitorio equivalente al 20 por 100 de los mismos, debien-

do entenderse que la percepción de este plus no consolida derecho alguno hasta que el nuevo Reglamento en estudio ajuste los nuevos salarios para las categorías que se establezcan.

2.º El personal de plantilla percibirá dos gratificaciones extraordinarias al año: una en vísperas de Navidad, equivalente al sueldo o jornales de un mes, y otra, que será la mitad de la anterior, con ocasión del 18 de julio, fiesta de la Exaltación del Trabajo.

3.º El fondo de cargas familiares representará el 10 por 100 del importe de las doce pagas ordinarias, incrementadas con el plus establecido en el número primero de la presente Orden; excluyéndose de modo expreso cualquier otro devengo. En lo demás relacionado con el plus de cargas familiares, se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de junio último.

4.º El personal femenino que entre al servicio de la Empresa a partir de esta fecha, deberá abandonar el trabajo en el momento en que contraiga matrimonio, considerándose desde entonces en situación de excedencia forzosa, con derecho a reingresar si se constituyera en cabeza de familia.

La Empresa le abonará, en concepto de dote, una cantidad equivalente a tantas mensualidades como años de servicio haya prestado a la misma, sin que la cantidad total pueda exceder del importe de seis mensualidades.

Las mujeres casadas que actualmente trabajen en el Comercio podrán optar entre continuar trabajando o solicitar la excedencia con los mismos derechos establecidos en los párrafos anteriores. Igual opción tendrán, al casarse, las solteras empleadas antes de la publicación de esta Orden.

5.º La presente Orden producirá sus efectos económicos a partir de la nómina correspondiente al actual mes de noviembre. El cálculo y a la determinación del fondo del plus de cargas familiares se hará sobre el importe de dicha nómina, pagándose con arreglo al nuevo valor del punto que resulte, el plus correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

6.º Que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.